

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 2106

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º
CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia para que en el plazo de quince días á contar desde el en que llegue á su poder este Boletín, cumplan lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Gobernación de 1.º de los corrientes, publicada en el núm. 124 de este periódico y ampliada en el 128 del mismo, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin llevar á efecto lo que se ordena en aquella y comunicar á este Gobierno el resultado, impondré á los Alcaldes negligentes el máximo de multa que el art. 184 de la vigente Ley municipal determina, y á los Secretarios como encargados de cumplir el servicio, la de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Segovia 29 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2105

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º.—CIRCULAR

El Alcalde de Aldeanueva del Monte, en oficio de 23 de los corrientes, participa á este Gobierno haberse agregado á la vacada de Barahona, anejo de aquel pueblo, una novilla de las señas siguientes:

Edad dos años próximamente, negra, con la oreja izquierda cortada y marca ignorada en una de sus nalgas.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla al pueblo arriba expresado, abonando el mismo los gastos causados.

Segovia 29 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 2104

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace saber que con fecha 21 del actual, han sido nombrados Maestros en propiedad de las escuelas de Sanchonuño, Grajera y Castro-serracín, D. Isidro Fuentes Gozalo, D. José Pérez Sánchez y D. Fermín de Pedro y Pérez, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 28 de Octubre de 1908.

—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Núm. 2109

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Desde el día dos del próximo mes, queda abierto el pago á los per-

ceptores de Clases Pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, en la siguiente forma:

Día 2.—Montepío civil y jubilados.

Día 3.—Montepío militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 28 de Octubre de 1908.—

El Delegado de Hacienda, P. S., Jacobo Salcedo.

Núm. 1957

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 11 de Noviembre próximo, á las once, y ante el señor Alcalde de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de la caza de los montes del mismo, núms. 14 y 15, denominados "Pinar de Villa," y "Pinarejo de Entrambosrios," bajo el tipo de 75 pesetas cada anualidad del contrato, que ha de abarcar tres años, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Octubre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 11 de Noviembre, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Chañe, tendrá lugar la subasta de pastos del monte del mismo, núm. 17, denominado "Pinar de Chañe y Orillas," bajo el tipo de tasación de 196 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este pe-

riódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Octubre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2045

Alcaldía de Pedraza

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en unión de los asociados de la Junta municipal, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y sus recargos, durante el año de 1909, se ha señalado para que tenga lugar la subasta, el día 15 de Noviembre próximo, de diez á doce; invirtiendo en cada uno de los dos lotes que á continuación se detallan; una hora, por el orden de numeración.

Primer lote.—Comprende las especies de vinos de todas clases; vinagre, cerveza, sidra, chacolí, alcohol, aguardientes, licores, aceites de todas clases y jabón duro y blando, bajo el tipo de 2.400-80 pesetas, á que ascienden la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 100 y 120 por 100 de municipales.

Segundo lote.—Comprende las especies de carnes de todas clases, pescados, sus escabeches y conservas, carbonos, conservas de frutas, hortalizas y verduras, sal común, arroz, garbanzos, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y legumbres secas y sus harinas, bajo el tipo de 1.923'01 pesetas, á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

El remate se efectuará en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta se precisa el previo depósito del 5 por 100 en las cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en el mismo acto de celebrarse, en poder de la Junta que haya de autorizarla, y el rematante deberá prestar fianza consistente en persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

Pedraza 23 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Gobierno civil de la provincia de Segovia. 1911

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas en este Gobierno civil en el mes de Septiembre último y se publica en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Numero de orden	NOMBRES	VECINDAD	LICENCIAS
468	Pedro Llorente Hernando...	Bernardos.....	Caza.
469	Pedro Velasco Pascual.....	Laguna Rodrigo.....	Idem.
470	Basilio Rincón Escobar.....	Carbonero el Mayor.....	Pesca.
471	Guillermo Alvarez Blanco.....	Navalmanzano.....	Caza.
472	Emilio López Martin.....	Aldea del Rey.....	Idem.
473	Julián Vallejo Escorial.....	Idem.....	Idem.
474	Ricardo Carreño de Andrés.....	Idem.....	Idem.
475	Luciano Palomo Casado.....	Monterrubio.....	Idem.
476	Luis Aguado Garcia.....	Segovia.....	Idem.
477	Eugenio Rodriguez Llorente.....	Nieva.....	Pesca.
478	Anastasio Sanz y Sanz.....	Maderuelo.....	Idem.
479	Bartolomé de Pablos Casas.....	Valverde.....	Idem.
480	Antonio Pérez Moreno.....	San Ildefonso.....	Caza.
481	Pedro de la Fuente Martin.....	Otero de Herreros.....	Idem.
482	Eulogio Martin Matesan.....	Duruelo.....	Idem.
483	Gonzalo Gómez Martínez.....	Villacastin.....	Idem.
484	Julián Fernández Moreno.....	Segovia.....	Idem.
485	Lorenzo de Castro.....	San Ildefonso.....	Idem.
486	Francisco Peña Ramos.....	Escarabajosa de Cabezas.....	Idem.
487	Pablo Nuñez Esteban.....	Turrubuelo.....	Idem.
488	Luis Radua Barrañón.....	Navalilla.....	Idem.
489	Tomás Criado de Frutos.....	Zarzuela del Pinar.....	Idem.
490	Pedro Criado de Frutos.....	Idem.....	Uso de armas.
491	Gabriel Alvarez Sanz.....	Segovia.....	Caza.
492	Atanasio Salvador Tardón.....	Mozoncillo.....	Idem.
493	Felipe Antón Gómez.....	Idem.....	Idem.
494	Emilio Hernández Sanz.....	Espinar.....	Idem.
495	Ernesto Argüelles de Torres.....	Idem.....	Idem.
496	Nicolás Ronco Rodríguez.....	Segovia.....	Idem.
497	Juan Benito.....	Perogordo (Madrona).....	Idem.
498	Matias Budia López.....	San Ildefonso.....	Idem.
499	Eusebio Sánchez Olmos.....	Fuentepelayo.....	Idem.
500	Ramón Molino Martin.....	Idem.....	Idem.
501	Aquilino Bermejo Gómez.....	Escalona.....	Idem.
502	Juan Ballester.....	Idem.....	Idem.
503	Benito Revuelta Revuelta.....	Idem.....	Galgo.
504	Francisco Callejo Merino.....	Escobar.....	Uso de armas.
505	Estanislao Bermejo Minguez.....	Idem.....	Idem.
506	Mariano Casado Herrero.....	Martin Miguel.....	Caza.
507	Julián Sancho Martin.....	Segovia.....	Idem.
508	Luis de la Piñera Bayón.....	Idem.....	Idem.
509	Manuel Esteban Carrascoso.....	Saldaña.....	Idem.
510	Gregorio Herranz Vallejo.....	Aldea del Rey.....	Idem.
511	Manuel Garcia Sastre.....	Abades.....	Idem.
512	Felipe Herrero Bermejo.....	Zarzuela del Monte.....	Idem.
513	Mauricio Montalvo.....	Idem.....	Idem.
514	Cipriano Mesonero Dimas.....	Idem.....	Idem.
515	Teodoro de Agueda Martin.....	Cedillo de la Torre.....	Idem.
516	Demetrio Tomé Yagüe.....	Idem.....	Idem.
517	Raimundo Garcia y Garcia.....	Idem.....	Idem.
518	Martin San Bruno.....	Cantalejo.....	Idem.
519	Faustino San Bruno Santos.....	Idem.....	Idem.
520	Matias Hernández Useres.....	Paradinas.....	Idem.
521	Valentín de Antonio.....	Sepúlveda.....	Idem.
522	Acisclo Montalvo.....	Ituero.....	Idem.
523	Tiburcio Herrero.....	Yanguas.....	Idem.
524	Marcelino Carnicero Arroyo.....	Maderuelo.....	Idem.
525	Lope Herranz Sanz.....	Aldea del Rey.....	Pesca.
526	Abraham Arribas Casado.....	Jemuño.....	Idem.
527	Saturnino Casado.....	Idem.....	Idem.
528	Leonardo Diez González.....	Espinar.....	Caza.
529	José Dominguez Diaz.....	Segovia.....	Idem.
530	Pascual Torrego Pastor.....	Mozoncillo.....	Pesca.
531	Pedro Grande Garcia.....	Torrecaballeros.....	Galgo.
532	Eugenio S. Bruno Sanz.....	Cantalejo.....	Idem.
533	Antolin S. Bruno Santos.....	Idem.....	Idem.
534	Agustin Bartolomé Calleja.....	Carabias (Pradales).....	Caza.
535	Basilio Bartolomé.....	Idem.....	Idem.
536	Saturnino Calle González.....	Vegas de Matute.....	Idem.
537	Mauricio Casado Sanz.....	Valdeprados.....	Idem.
538	Anselmo Calvo Yagüe.....	Sequera de Fresno.....	Idem.
539	Victoriano Suárez Prieto.....	Segovia.....	Idem.
540	Lope de la Calle y Martin.....	Idem.....	Idem.
541	Wenceslao Diez Sanz.....	Aldeonsancho.....	Idem.
542	Angel Cabrero.....	Segovia.....	Idem.
543	Julián Robledo Esteban.....	Duración.....	Idem.
544	Ildefonso Salcedo Maderuelo.....	San Ildefonso.....	Idem.
545	Gumerando Virseda Martin.....	Pecharrromán (Valtiendas).....	Idem.
546	Mariano Lamas Sacristán.....	Pecharrromán (Valtiendas).....	Caza.
547	Constantino Rodriguez.....	San Rafael (Espinar).....	Idem.
548	Nicolás Sanz Martin.....	Prádena.....	Idem.
549	Mariano González Martin.....	Idem.....	Idem.
550	Mannel Gómez Sanz.....	Santínste de San Juan Bautista.....	Idem.
551	Narciso Garcia Virseda.....	Torreiglesias.....	Idem.
552	Eloy de la Fuente González.....	Sacramenia.....	Idem.
553	Ezequiel Alonso Barroso.....	Burgomillodo.....	Idem.
554	José Gila Antón.....	Valverde.....	Pesca.
555	Miguel Peña Valverde.....	Sacramenia.....	Galgo.
556	Blas de la Fuente de Pablos.....	Otero de Herreros.....	Caza.
557	Bernardino Consuegra.....	Pedraza.....	Idem.
558	Juan de Dios Ruiz.....	Segovia.....	Idem.
559	Manuel Sánchez Almería.....	Coca.....	Idem.
560	Federico Herrero de Andrés.....	Marazuela.....	Idem.
561	Justo Pérez Arroyo.....	Ayllón.....	Pesca.
562	Buñino Hernanz Minguez.....	Orejana.....	Caza.
563	Francisco Casado Reques.....	Valdeprados.....	Idem.
564	Tiburcio Alonso Alvarez.....	Castroserna de Arriba.....	Idem.
565	Dionisio Muñoz Bojo.....	Sauquillo.....	Idem.
566	Laureano Garcia Esteban.....	Remondo.....	Idem.
567	Joaquin Cillanueva Velasco.....	Carbonero el Mayor.....	Idem.
568	Maximino Martin Montes.....	Pajarejos.....	Idem.
569	Valentin Arranz Diez.....	Segovia.....	Idem.
570	Sixto Rodriguez.....	Sequera de Fresno.....	Idem.
571	Evaristo Pérez Vara.....	Bernardos.....	Idem.
572	Martin Galache.....	Segovia.....	Idem.
573	Domingo Sánchez.....	San Ildefonso.....	Idem.
574	Tomás Gómez Asenjo.....	Biaza.....	Idem.
575	José Alvarez Capra.....	Madrid.....	Idem.
576	Gerónimo Arenal Escorial.....	Rebollo.....	Idem.
577	Manuel Arenal Escorial.....	Idem.....	Idem.
578	Mariano Yuste Pérez.....	Coca.....	Idem.
579	Félix Sastre.....	Aguilafuente.....	Idem.
580	Francisco Martin Municio.....	Casla.....	Idem.
581	Baltasar Rosa Vicente.....	Villacastin.....	Idem.
582	José Herrero Gutiérrez.....	Pinarnegrillo.....	Idem.
583	Mauricio Marugán Carrero.....	Madrona.....	Idem.
584	Ciriaco Arroyo Rincón.....	Villagonzalo.....	Idem.
585	Angel Morguez.....	Segovia.....	Idem.
586	Anselmo González.....	Navalmanzano.....	Idem.
587	Castor Manrique.....	Villovela.....	Idem.
588	Vicente de Mercado y Benito.....	Lastras del Pozo.....	Uso de armas.
589	Manuel Llorente Garcia.....	Abades.....	Caza.
590	Modesto López.....	Escalona.....	Idem.
591	Gaspar Mardomingo.....	Idem.....	Idem.
592	Angel Montejo Casas.....	Riagnas de S. Bartolomé.....	Idem.
593	Marcelino Merino Montes.....	Pedraza.....	Idem.
594	Tiburcio Hernanz Municio.....	Casla.....	Idem.
595	Emilio Marcos.....	Segovia.....	Idem.
596	Paulino Tardón.....	Idem.....	Pesca.
597	Victoriano Borreguero Garcia.....	Turégano.....	Uso de armas.

Segovia 9 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Gremios industriales para el año de 1909

Conforme con lo dispuesto en el artículo 84 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio y con el fin de proceder a la elección de cargos y constitución de los gremios industriales en esta Capital que han de desempeñar su cometido durante el ejercicio antes citado, es conveniente, ya que no indispensable, que los individuos pertenecientes a las Asociaciones gremiales abajo nominadas, se presenten en esta Administración en los días y horas del mes actual que se señalan; pues de lo contrario, ó sancionarán tácitamente el acuerdo de los que concurren, ó darán lugar a que haga uso la Oficina de mi cargo de la facultad que le confiere el artículo 85 del citado reglamento.

Día	Hora	Tarifa	Clase	Número	Gremios	
2	Nobre.	11	1.ª	Octava.....	10	Ultramarinos
2	—	11 y 1/2	1.ª	Novena.....	11	Vendedores de carnes frescas
2	—	12	1.ª	—	15	Comestibles
2	—	12 y 1/2	1.ª	— bis..	1	Vinos por menor
3	—	11	1.ª	Doce.....	3	Vendedores de carbones por menor
3	—	11 y 1/2	4.ª	Orden judicial	1	Abogados
3	—	12	4.ª	—	6	Procuradores
3	—	12 y 1/2	4.ª	Artesy Oficios	47	Barberos
4	—	11	4.ª	—	80	Herreros
4	—	11 y 1/2	4.ª	—	91	Panaderos con horno y tienda

Segovia 28 de Octubre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Mariano Biestra.

Núm. 2041

Alcaldía de Valladolid

Por defunción del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 30 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, se reunirán el Ayuntamiento y asociados y elegirán de entre los que reñan las condiciones exigidas en el art. 25 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906, conforme disponen los artículos 38 y 40 del propio Reglamento.

El que resulte agraciado con la titular que tendrá también la inspección de carnes, queda en libertad para contratar las igualas con los vecinos de este pueblo que son 240 próximamente.

Advertencia: Se hace la de que San Cristóbal y Mata de Cuéllar, pueblos que distan de éste de Valladolid, dos y cuatro kilómetros respectivamente, constituyen un solo partido en unión de éste, y tienen 120 vecinos cada uno de ellos, contando todos con buen clima y por los que pasa la carretera de Cuéllar á Olmedo.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos aspiren á mentada plaza y del público en general.

Valladolid 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 2031

Alcaldía de Navas de Oro

Don Pedro Santos Minguela, Alcalde constitucional de este pueblo de Navas de Oro.

Hago saber: Que habiéndose consignado en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1909, autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil, la cantidad de 1.130 pesetas para dotar dos plazas que se crean de Guardas para el campo, jurados, que habrá de nombrar el Ayuntamiento y satisfacer los propietarios de todas las fincas rústicas enclavadas en este término municipal que deban ser objeto de custodia, al respecto del número de hectáreas de terreno que cada uno tenga, la Corporación ha acordado, con el fin de que tengan conocimiento de ello los interesados á quienes afecta, para que puedan en tiempo oportuno aceptar ó rechazar este medio de guardería de sus fincas, se haga público por edictos en los sitios de costumbre é inserción en el *Boletín oficial*, al objeto de que en término de quince días, los que no estén conformes, lo manifiesten por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, para eliminar de esta obligación á los Guardas en el compromiso que se formalice y consiguientemente á ellos de la del pago; entendiéndose que los que no lo verifiquen, aceptan los Guardas que nombre el Ayuntamiento y contraen el deber de satisfacer de una sola vez la cuota que se les señale en el oportuno repartimiento, exigible, en caso de morosidad, por el procedimiento administrativo de apremio.

Y ejecutando el mencionado acuerdo se publica el presente, para los fines y efectos expresados.

Dado en Navas de Oro á 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Santos.—P. A. del A.; El Secretario, Marcos Hernández.

Núm. 1955

Alcaldía de Gomezserracín

Habiéndose creado por este Ayuntamiento de mi presidencia una plaza de Guarda para los bienes de estos propios, dotada con 100 pesetas anuales pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, se anuncia vacante dicha plaza por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado, y el que resulte agraciado, que deberá reunir los requisitos que exige la ley, entrará en las funciones de su cargo desde 1.º de Enero de 1909. Gomezserracín 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Agustín Gómez.

Núm. 2074

Alcaldía de Pinarejos

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

En la propia Secretaría y durante dicho plazo, se hallarán también de manifiesto las listas cobratorias sobre edificios y solares, formadas por esta Alcaldía para el año expresado, las que podrán igualmente examinar los contribuyentes, y entablar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, las que serán resueltas por esta Alcaldía, dentro de los cinco días siguientes á su presentación, conforme previene el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894; las que se presenten fuera de dicho plazo, serán desechadas por estemporáneas.

Pinarejos 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Sotero Escribano.

Núm. 2082

Alcaldía de Aragoneses

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término municipal para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público, con igual objeto y por término de quince días, el padrón de cédulas personales para dicho año de 1909.

Aragoneses 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Melchor de Andrés.

Núm. 2084

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

El día 14 de Noviembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la venta de 1.273 kilogramos, 449 gramos de trigo y 2.332 kilogramos, 749 gramos de centeno, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo el precio medio que tengan dichas especies en

el mercado de Fuentepelayo, el día 11 de dicho mes, y con sujeción al pliego de condiciones que se leerá en el acto. Lo que se anuncia convocando licitadores que se interesen en el remate; advirtiéndole que para tomar parte en el mismo, es preciso depositar el 5 por 100 del tipo.

Lastras de Cuéllar 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano Remondo.

Núm. 2035

Alcaldía de Escalona

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, para el año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en ellos comprendidos pueden enterarse y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Escalona 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcos Viejo.

Núm. 2072

Alcaldía de Marugán

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los dos primeros y por quince el último, para que durante dichos plazos, que empezarán á contarse desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan enterarse de los mismos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Marugán 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcelino González.

Núm. 2073

Alcaldía de Campo de Cuéllar

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula y padrón de cédulas personales de este término municipal, confeccionados para el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en el plazo de ocho días los tres documentos primeros y de quince el último, oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Campo de Cuéllar 26 de Octubre de 1908.—P. el Alcalde, Saturnino M. Arranz.

Núm. 2071

Alcaldía de Escobar

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto á los contribuyentes por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Escobar 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Gumersindo Gallego.

Núm. 2029

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana, de

este término municipal, para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa María la Real de Nieva 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco González.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

San Ildefonso
Palazuelos
Cantimpalos
Gomezserracín
Matabuena
Otero de Herreros
Casla
Etreros
Navalmanzano
Lastras de Cuéllar
Labajos
Cuesta
Prádena
Vegafria
Villoslada
Juarros de Biomoros
Calabazas
Fuentidueña
El Espinar
Castroserna de Abajo
Sangarcía
Fuentepelayo
Navares de Ayuso
Navafria
Gallegos
Aldealengua de Pedraza
Anaya
Cerezo de Abajo

Por el plazo de quince días:

Pinaregrillo

Núm. 2061

Alcaldía de Hontalbilla

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo tenga por conveniente y presentar las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar.

Hontalbilla 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Gumensindo Rodríguez.

Núm. 2076

Alcaldía de Brieva

Hallándose terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana, para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, que se empezarán á contar desde el día 4 de Noviembre próximo á 11 del mismo, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Brieva 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Eleuterio Domínguez.

Alcaldía de Sepúlveda

Núm. 2024

Don Elías Gómez de Bonilla y del Río, Alcalde constitucional de la villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda con venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término jurisdiccional, las especies de consumos que se expresan a continuación, durante el próximo año de 1909, cuyo remate se celebrará por pujas a la llana en la Casa Consistorial de esta villa, el día 13 de Noviembre próximo y hora a cada grupo marcada, por ramos separados y bajo los tipos que se indica al frente de cada grupo en el siguiente estado:

HORAS	ESPECIES	Derechos del Tesoro Pesetas	3 por 100 de cobranza Pesetas	Recargos municipales Pesetas	TOTAL Pesetas
10 á 10 1/2	Alcoholes, aguardientes y licores.....	568'25	17'04	681'90	1.267'19
10 1/2 á 11	Aceites de todas clases, jabón y vinagre.....	726'10	21'78	871'32	1.619'20
11 á 11 1/2	Carnes muertas, en fresco y saladas.....	2.032'05	60'96	2.438'46	4.531'47
11 1/2 á 12	Vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí....	3.486'05	104'58	3.486'05	7.076'68
12 á 12 1/2	Pescados de mar y río, sus escabeches y conservas, las de frutas, hortalizas y verduras, carbón vegetal y de cok y arroz.....	461'15	13'83	553'38	1.028'36
Total.....		7.273'60	218'19	8.031'11	15.522'90

La licitación y arriendo se ajustará a las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir, que para ser licitador, es preciso consignar previamente en las arcas municipales ó del Tesoro, ó en poder de la mesa, el 5 por 100 del tipo señalado á cada ramo, y el rematante ó rematantes prestarán como fianza definitiva el 10 por 100 de la suma porque se les adjudiquen los arriendos, en metálico, efectos públicos ó hipotecaria.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores á todos ó algunos de los ramos, se celebrará una segunda el día 14 de dicho mes, bajo iguales condiciones, y admitiéndose durante el mismo periodo de tiempo, posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera.

El remate á que este edicto se refiere se señaló primeramente para los días 25 y 26 del corriente mes; pero no habiéndose anunciado con la antelación debida en el Boletín oficial de esta provincia, se ha señalado nuevamente la primera y segunda subastas para los nuevos días fijados en este edicto.

Sepúlveda 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Elías Gómez de Bonilla.

Núm. 2040

Alcaldía de Bercial

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 120'60 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres y demás servicios que determinan las disposiciones vigentes de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los demás documentos correspondientes en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bercial 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Agapito Montalvo.

Núm. 2057

Alcaldía de Bernúy de Coca

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día de ayer, acordó, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, el proceder á la venta en pública subasta de la panera del Pósito de este pueblo, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de Noviembre próximo, á las diez, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de la Corporación que corresponda; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 100 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad, como tampoco ninguna de las posteriores menor de una peseta.

Para tomar parte en la subasta será

necesario depositar en el acto el 5 por 100 del valor de la misma, sujetándose los licitadores á las demás condiciones del pliego de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de quien desee interesarse en repetida subasta.

Bernúy de Coca 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Felipe López.

Núm. 2039

Alcaldía de Villoslada

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 46'95 pesetas, y teniendo igual cantidad consignada para el pago de medicamentos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres y demás servicios que determinan las disposiciones vigentes de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los documentos correspondientes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Villoslada 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Núm. 1882

Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista (Madrid)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de

primera instancia del distrito de Buenavista, en las diligencias de prevención de ab intestato de D.^a Carmen Sanz San Andrés y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia por medio del presente la muerte sin testamento válido de doña Carmen Sanz San Andrés, natural de Cobos de Fuentidueña (Segovia), hija de Pedro y de Emilia, viuda de don Dionisio Gordo y Millán, fallecida en su domicilio de esta Corte calle de Santa Engracia, número ciento siete, á los cincuenta y siete años de edad, el día veintiséis de Noviembre del año último, y se llama por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora que D. Daniel y D.^a Simona Sanz Deogracias, hijos del hermano de la causante D. Sabas Sanz San Andrés y D.^a Sandalia, D.^a Petra, D.^a Catalina, D.^a Dorotea y D. Isidro Pajares Sanz, hijos asimismo de la medio hermana de la D.^a Carmen, D.^a Luisa Sanz San Martín, los cuales excepto la doña Sandalia promovedora del juicio y el D. Daniel, se han personado en éste por virtud de los primeros edictos, solicitando ser declarados herederos, para que en el término de veinte días, comparezcan en este juicio á reclamar su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar.

Núm. 2064

Juzgado municipal de Pelayos

Don Perfecto Berrocal Fernández, Juez municipal de esta villa de Pelayos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de procedimientos de apremio promovidos por Francisco Fernanz Burgueño, en concepto de apoderado de D. Víctor Pesharromán González, vecino del pueblo de Sotosalbos, por virtud de sentencia firme dictada en juicio verbal, contra don José Robledo Arahuetes, vecino de esta villa de Pelayos, sobre pago de trescientas veintisiete pesetas y setenta céntimos, de principal y costas, correspondientes en lo que se tiene acordado en providencia del Sr. Juez municipal, sacar á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en este término municipal y en el de Collado Hermoso, respectivamente, que son las que á continuación se expresan:

1.^a Una tierra centenera, de tercera calidad, sita en este término, conocida por la «Fuente del piojo», de una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente, con otra de Bernardo Robledo; Mediodía, con camino que va á Santiuste de Pedraza; Poniente, con Perfecto de Pablos, y Norte, con otra de Perfecto Berrocal; todos vecinos de Pelayos; valorada en 150 pesetas.

2.^a Una tierra de regadío, en el término municipal de Collado Hermoso, al sitio denominado del «Ramírez», de segunda calidad, de cabida de seis áreas; que linda á Oriente, con tierra de Florentino Isabel; Mediodía, con otra de Manuel Manzano; Poniente, con otra de Vicente Ayuso, y Norte, con otra de Antonio Páez; en 100 idem.

3.^a Otra tierra de regadío, en el

mismo término y sitio de las «Veguilas», de segunda calidad; de cabida de siete áreas y cuarenta centiáreas; que linda á Saliente, con tierra de Antonio Ayuso; Mediodía, con otra de Anastasio Martín; Poniente, con otra de Claudio Asenjo, y Norte, con otra de Pablo Sanz; vecino de Collado Hermoso; tasada por peritos en 125 idem.

4.^a Otra en el repetido término y sitio de la «Peña gorda», de segunda calidad, y cabida de cinco áreas y cuarenta centiáreas; que linda por Oriente, con tierra de Francisco Manzano, y al Mediodía, con otra de Salustiano Velasco; Poniente, con otra de herederos de Francisco Yagüe, y Norte, con otra de Demetrio Revenga Gómez; en 100 idem.

5.^a Otra tierra de regadío, y segunda calidad, en el término del referido Collado Hermoso, y sitio conocido las «Cercas», de cabida de cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; que linda por Oriente, con otra de Antonio Martín; Mediodía, con Bernardo Manzano; Poniente, con otra de Salustiano Velasco, y Norte, con otra de Luis Yagüe; tasada por peritos, en 90 idem.

6.^a Otra tierra centenera, de tercera calidad, en el dicho término, y sitio del «Barrancón», de cabida de nueve áreas y ochenta centiáreas; linda por Oriente, con otra de Pablo Manzano; Mediodía, con otra de Agustín Berrocal; Poniente, cercas de Salustiano Velasco; Norte, otra de Ramón Martín Gómez; en 15 idem.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, el día veintisiete de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo las advertencias siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, tipo de la subasta y que ésta se hará á condición de un tercero.

Segunda. Que se admitirán proposiciones á cada una de las fincas por separado, siendo preferible la que fuere presentada de todas ellas en junto ó en mayor número.

Tercera. Que para hacer proposiciones en junto ó por separado de cada una de las fincas, presentarán previamente en la mesa del Juzgado en el acto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas á que se haga proposición.

Cuarta. Que no se ha hecho por el ejecutado José Robledo, la presentación de títulos de las fincas, y por lo mismo el rematante ó rematantes, quedan obligados á lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pelayos á veintiuno de Octubre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Perfecto Berrocal.—D. S. O., El Secretario interino, Casimiro Domínguez.